



**PERMISO  
PROVISIONAL**

Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

C.A.V.E. SEM000232  
FOLIO TRÁMITE. 72,609

NOMBRE: LOPEZ CARDENAS ARMANDO  
UBICACIÓN: GUADALUPE VICTORIA.  
COLONIA: LOS ALTOS  
CALLE CRUCE 1: HIDALGO  
CALLE CRUCE 2: PRIVADA SAN ALFONSO  
GIRO: TACOS VENTA DE TACOS DE BARBACOA  
SUPERFICIE: 1.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 1.92 mts.

DIAS AMPARADOS: 79 IMPORTE: \$136.68  
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Octubre-2015 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Diciembre-2015

| DÍAS DE TRABAJO |            |    |            |    |            |         |    |     |               |
|-----------------|------------|----|------------|----|------------|---------|----|-----|---------------|
| LUNES           | SI         | DE | 08:00:57 a | A: | 03:00:57 p | VIERNES | SI | DE: | 08:00:57 a    |
| MARTES          | NO TRABAJA |    |            |    |            | SÁBADO  | SI | DE  | 08:00:57 a    |
| MIERCOLES       | SI         | DE | 08:00:57 a | A: | 03:00:57 p | DOMINGO | SI | DE  | 08:00:57 a    |
| JUEVES          | SI         | DE | 08:00:57 a | A: | 03:00:57 p |         |    |     | A: 03:00:57 p |

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:  
ART 43 I-D



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**  
DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

*Armando Lopez*  
HACEPÓ CO Lopez  
LOPEZ CARDENAS ARMANDO

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semiñjo", por lo que al titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar ni más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y parafina.
- El almacenamiento o préstamo del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que el juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las aves y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts de puestos de comidas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes andar sin circular en la cabecera municipal.

*El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.*